



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351  
REPÚBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 17 DIC 2020

Nº - 0184

Expte. Nº 14.236/18

VISTO: la presentación realizada mediante Nota Nº 819/20, por la Dra. Rita Fernanda Rango, Auxiliar Docente de Primera Categoría Interino con Dedicación Simple, en la asignatura "Vías de Comunicaciones II" de Ingeniería Civil, por la cual solicita se le conceda prórroga de la "licencia extraordinaria sin goce de sueldo, tal como se indica en el Artículo 6º de la Resolución FI Nº 74-D-20, desde el 1 de abril y hasta el 31 de marzo del año 2021 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que a la Dra. Rango, mediante Resolución FI Nº 102-D-2020, se le otorgó licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del 16 de febrero al 31 de marzo del año en curso;

Que la presente solicitud cuenta con el visto bueno de la Escuela de Ingeniería Civil aconsejando la renovación de la licencia solicitada;

Que el Departamento Personal informa que Administrativamente se puede otorgar la licencia sin goce de haberes encuadrando la misma en la Res.R Nº 343/83, Cap. VII Art. 17";

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351  
REPÚBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expte. N° 14.236/18

ARTICULO 1°.- Prorrogar la licencia extraordinaria, sin goce de haberes, a la Dra. Rita Fernanda RANGO, AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA CATEGORÍA Interino con Dedicación SIMPLE en la asignatura "VÍAS DE COMUNICACIONES II" de Ingeniería Civil, desde el 1 de abril del año en curso y hasta el 31 de marzo del año 2021 inclusive.

ARTICULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el Artículo 17° del Régimen de Licencias y Justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343/83 Cap. VII – Casos Especiales.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Civil, Dra. Rita Fernanda RANGO, al Ing. Antonio Alejandro FORNS, en su carácter de Responsable de Cátedra, Dpto. Personal, Dpto. Docencia y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

RAF.

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN N° - 0184 - D - 2020

GRACIELA ISABEL LOPEZ  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO ECONOMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. HECTOR RALIL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA